



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2020-00018-00

Auto de Tramite 145

Encontrándose el presente expediente al despacho a efectos de estudiar la aprobación o no de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria del Juzgado, se considera por parte de esta judicatura que es viable modificarla y actualizarla como a continuación se realiza con ocasión de los títulos que figuran en el portal web del Banco Agrario de Colombia, a saber:

AÑO	Meses adeuda-dos	MES	VALOR DE LA CUOTA	VALOR ABONA - DO	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	INTERESES MORATORIOS DEL 0,5%	TOTAL ADEUDADO
2020	3	MANDAMIENTO PAGO	\$1.200.000,00		\$ 1.200.000,00	\$18.000,00	\$1.218.000,00
2020	3	ENERO	\$311.400,00		\$ 311.400,00	\$4.671,00	\$1.534.071,00
2020	2	FEBRERO	\$311.400,00		\$ 311.400,00	\$3.114,00	\$1.848.585,00
2020	1	MARZO	\$311.400,00		\$ 311.400,00	\$1.557,00	\$2.161.542,00
2020	0	ABRIL	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$2.161.542,00
2020	0	MAYO	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$2.161.542,00
2020	0	JUNIO	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$2.161.542,00
2020	0	JULIO	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$2.161.542,00
2020	0	AGOSTO	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$2.161.542,00
2020	0	SEPTIEMBRE	\$311.400,00	\$622.800,00	-\$ 311.400,00	\$0,00	\$1.850.142,00
2020	0	OCTUBRE	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.850.142,00
2020	0	NOVIEMBRE	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.850.142,00
2020	0	DICIEMBRE	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.850.142,00
2021	0	ENERO	\$311.400,00	\$311.400,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.850.142,00
2021	0	FEBRERO	\$316.414,00	\$316.414,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.850.142,00
TOTAL DEUDA EJECUTIVA A FEBRERO 28 DE 2021							\$1.850.142,00
COSTAS							\$ 120.000,00
TITULOS A ORDENES DEL DESPACHO							\$ 3.507.523,89
TOTAL							-\$ 1.537.381,89

*Conforme a lo anterior, es viable concluir que el total de la deuda ejecutiva en contra de LEONIDAS TRIANA ACEVEDO con corte al 28 de febrero de 2021 es de \$1.850.142,00 por concepto de cuotas alimentarias, más \$120.000,00 por costas procesales, **para un total adeudado de \$1.970.142,00, y en tal sentido se aprobará la presente liquidación del crédito por el juzgado.***

Ahora, como en el Banco Agrario de Colombia se haya consignada la suma \$3.507.523,89 a órdenes del presente proceso, se dispondrá el respectivo fraccionamiento a efectos de entregar el valor de \$1.970.142,00 a la parte demandante y con ello queda al día el demandado en la obligación alimentaria en el sub examine con corte al 28 de febrero de 2021 y el saldo, o sea la suma de \$1.537.381,89 se devolverá al demandado o a quien este autorice, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, evento en el cual por Secretaria se podrá a disposición de la respectiva autoridad.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ